

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 28/02/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	69.176.348.187	69.176.348.187	1.422.826.457	2 %	463.243.579	959.582.878
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.363.910.303	6.363.910.303	690.660.246	11 %	343.838.273	346.821.973
10	01	Recursos del Tesoro	5.973.808.892	5.973.808.892	690.660.246	12 %	343.838.273	346.821.973
30	08	Impuesto Inmobiliario	390.101.411	390.101.411	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.737.422.893	1.737.422.893	239.201.462	14 %	119.405.306	119.796.156
10	01	Recursos del Tesoro	1.707.308.837	1.707.308.837	238.810.612	14 %	119.405.306	119.405.306
30	08	Impuesto Inmobiliario	30.114.056	30.114.056	390.850	1 %	0	390.850
3		Provisión de Almuerzo Escolar	14.799.366.172	14.799.366.172	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	7.982.320.306	7.982.320.306	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	6.817.045.866	6.817.045.866	0	0 %	0	0
4		Provisión de Merienda Escolar	6.515.390.408	6.515.390.408	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	6.515.390.408	6.515.390.408	0	0 %	0	0
5		Equipamientos de Espacios Educativos y Oficina	922.579.364	922.579.364	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	572.579.364	572.579.364	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Construcción de Espacios Educativos	5.212.091.505	5.212.091.505	492.964.749	9 %	0	492.964.749
30	03	FONACIDE	5.212.091.505	5.212.091.505	492.964.749	9 %	0	492.964.749
7		Atención Médica con Provisión de Medicamentos	201.769.275	201.769.275	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	63.108.331	63.108.331	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	138.660.944	138.660.944	0	0 %	0	0
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	7.848.600.785	7.848.600.785	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.887.390.803	2.887.390.803	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.411.209.982	4.411.209.982	0	0 %	0	0
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	3.031.567.968	3.031.567.968	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	853.248.000	853.248.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	328.319.968	328.319.968	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.850.000.000	1.850.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción de Ripio	18.268.245.438	18.268.245.438	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.864.091.974	4.864.091.974	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	1.919.518.403	1.919.518.403	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	416.919.805	416.919.805	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	537.682.958	537.682.958	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	10.530.032.298	10.530.032.298	0	0 %	0	0
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	1.776.452.767	1.776.452.767	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	445.560.000	445.560.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.330.892.767	1.330.892.767	0	0 %	0	0
12		Servicios de Asistencia Social	1.992.269.998	1.992.269.998	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	700.641.493	700.641.493	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.291.628.505	1.291.628.505	0	0 %	0	0
13		Apoyo a Actividades Culturales	506.681.311	506.681.311	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	156.681.311	156.681.311	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			69.176.348.187	69.176.348.187	1.422.826.457	2 %	463.243.579	959.582.878

Fuente: MH-SIAF; Al 28/02/2021

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021,
 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

